



Unidad administrativa de Secretaría

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2025

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Mogán, siendo las nueve horas, treinta y dos minutos del día **24 de abril de 2025**, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal bajo la presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, doña Onalia Bueno García, y con la asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria** para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa el secretario general accidental de la Corporación, don David Chao Castro, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ONALIA BUENO GARCIA	Sí	JPM

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	Sí	JPM
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	JPM
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	Sí	JPM
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	Sí	JPM
CONSUELO DIAZ LEON	Sí	JPM
VICTOR GUTIERREZ NAVARRO	Sí	JPM
WILIAN CRISTOFER GARCIA JIMENEZ	Sí	JPM
MENCEY SANTANA RODRIGUEZ	Sí	JPM
EMILY DEL CARMEN QUINTANA RAMIREZ	Sí	JPM
RAYCO GUERRA RODRIGUEZ	No	JPM
JOSUE HERNANDEZ DELGADO	Sí	JPM
MINERVA OLIVA MARTEL	Sí	JPM
GRIMANESA ARTILES OLIVA	Sí	JPM
YAIZA LLOVELL HERNANDEZ	Sí	JPM
NEFTALI DE JESUS SABINA DENIZ	Sí	JPM
IVAN RAMOS CAZORLA	Sí	JPM
JOSE JAVIER ROMERO ALONSO	Sí	NC-FAC
JUAN MANUEL GABELLA GONZALEZ	Sí	NC-FAC
JULIAN ARTEMI ARTILES MORALEDA	Sí	PSOE
DOLORES MONDEJAR NAVARRO	Sí	PSOE

INTERVENTOR

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
GONZALO MARTINEZ LAZARO	Sí

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
DAVID CHAO CASTRO	Sí

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Nº Orden	Expresión del asunto
Punto 1º	Aprobación, si procede, de borradores de actas de sesiones anteriores, de fechas 28 de marzo de 2025, en sesión ordinaria y 11 de abril de 2025, en sesión extraordinaria y urgente.
Punto 2º	Expte. 5879/2025. Propuesta para aprobar la rectificación anual y cierre del Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Mogán año 2024.
Punto 3º	Expte. 6760/2025. Moción presentada por Juntos por Mogán, Manifiesto Protestas Normativas Medicamentos Veterinarios.
Punto 4º	Expte. 6806/2025. Moción presentada por Nueva Canarias, Bloque Canarista para instar el cumplimiento y la aplicación del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
Punto 5º	Expte. 6822/2025 Moción presentada por Nueva Canarias, Bloque Canarista, para facilitar un servicio de transporte gratuito de podas para los vecinos de Soria e instar a la Consejería de Obras Públicas del Cabildo a que realice en la mayor brevedad posible la limpieza de los márgenes de la carretera GC-505.
Punto 6º	Parte de Control y Fiscalización. Dar cuenta de las actas de la Junta de Gobierno Local de fechas, 18 de marzo, 25 de marzo (en sesiones ordinaria y, extraordinaria y urgente, 1 de abril, 2 de abril (sesión extraordinaria y urgente) y 8 de abril de 2025, así como Decretos dictados números 1499 al 1928, del 25 de marzo al 21 de abril de 2025.
Punto 7º	Ruegos y Preguntas
Punto 8º	Asuntos de Urgencia
Punto 9º	Asunto de urgencia. Expte. 6725/2025. Propuesta modificación características y retribuciones personal eventual (puesto 1)

1.-Aprobación si procede de borradores de actas de sesiones anteriores de fechas 28 de marzo de 2025 en sesión ordinaria y 11 de abril de 2025 en sesión extraordinaria y urgente.

El asunto tratado se incorpora como videoacta digital firmada electrónicamente por la Secretaría (a la que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018. Se producen las siguientes intervenciones:

http://videoactas.mogan.es/?meeting=video_202504240000000000_FH.mp4&topic=1

Se aprueban por unanimidad.

2. Expte. 5879/2025. Propuesta para aprobar la rectificación anual y cierre del Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Mogán año 2024.

Por mi el secretario, se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

“**DÑA. CONSUELO DÍAZ LEÓN**, Concejala Delegada en materia de Patrimonio, según Decreto n.º 4962/2024 de 06 de septiembre de 2024, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y atendiendo a los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Visto el informe de Esther Melián González, Técnico Municipal del Negociado de Patrimonio, de fecha 04 de abril de 2025 con CSV: [c006754aa92d04061fa07e93aa040](#), que literalmente expresa sin sus anexos,

«Esther Melián González, Técnico Municipal del Negociado de Patrimonio, en relación con el expediente relativo al cierre del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento año 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen



Unidad administrativa de Secretaría

Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en relación al expediente y asunto epigrafiados, tengo a bien emitir el siguiente Informe-Propuesta,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Visto que ha finalizado el ejercicio 2024, periodo comprendido entre:

Fecha inicial	Fecha final
01/01/2024	31/12/2024

SEGUNDO.- Visto las variaciones que se han producido en el patrimonio de la Corporación hasta la el 31 de diciembre de 2024.

TERCERO.- Visto que se formula la siguiente rectificación y cierre del inventario de bienes y derechos, cuyo tenor literal se transcribe a continuación, en base a los siguientes informes elaborados por el programa de Gestión Patrimonial (GPA):

1. Resumen por clasificación, que consta en el Anexo I adjunto a este informe.
2. Resumen por clasificación y situaciones patrimoniales, que consta en el Anexo II adjunto a este informe.
3. Resumen por cuentas de inmovilizado, que consta en el Anexo III adjunto a este informe.
4. Resumen por situaciones patrimoniales, clasificaciones y cuentas de inmovilizado, que consta en el Anexo IV adjunto a este informe.
5. Informe anual de rectificación del inventario por clasificación/cuentas, que consta en el Anexo V adjunto a este informe.
6. Altas de bienes, que consta en el Anexo VI adjunto a este informe.
7. Bajas de bienes, que consta en el Anexo VII adjunto a este informe.
8. Inventario Municipal General, que consta en el Anexo VIII adjunto a este informe

CUARTO.- Visto que en el ejercicio 2024 se ha producido las siguientes las altas y bajas de bienes municipales, que constan en el Anexo VI y Anexo VII adjunto a este informe.

	Cantidad bienes	VALORACIÓN (Euros)
Nº BAJAS	6	170.048,00
Nº ALTAS	23	2.072.398,83

QUINTO.- Visto que en el ejercicio 2024 la cantidad de bienes inventariados ascienden a la cantidad de 6934, que consta en el Anexo VIII adjunto a este informe, una vez realizadas las altas y bajas señaladas en el antecedente precedente, y que constan en el Anexo VI y Anexo VII adjunto a este informe.

Total bienes inventariados	VALORACIÓN



	(Neto/euros)
6934	194.078.542,66

CONSIDERACIONES

La Legislación aplicable viene determinada por:

1. Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local
2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normas de derecho administrativo que sean de aplicación.
3. Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).
4. Ley 6/2006, de 17 de julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias.
5. Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.
6. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
7. Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
8. Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias.
9. Reglamento Orgánico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Mogán (BOP nº 27 de 3 de marzo de 2021).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, conforme al artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se proceda a aprobar por el Pleno expresamente y con carácter definitivo el cierre y la rectificación anual del inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, relativo al periodo citado en el antecedente primero, conforme a lo señalado en los antecedentes segundo, tercero, cuarto y quinto de este informe técnico, y en los términos que figuran en los anexos adjuntos al mismo.

Fecha inicial	Fecha final
01/01/2024	31/12/2024

	Cantidad bienes	VALORACIÓN (Euros)
Nº BAJAS	6	170.048,00
Nº ALTAS	23	2.072.398,83



V006754aa92707030ac07e93307070027



Unidad administrativa de Secretaría

V006754aa9270703ac07e93307070027

Total bienes inventariados		VALORACIÓN <i>(Neto/euros)</i>
6934		194.078.542,66

SEGUNDO. Que se remita copia íntegra de la misma a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

TERCERO.- Que se proceda a publicar dicho acuerdo con el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO.- Que se de traslado de la misma a la Secretaría General y a la Intervención General, a los efectos oportunos.

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal y saber entender, de acuerdo con la información disponible, salvo error u omisión involuntario, sin perjuicio de otro informe mejor fundado, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar, en su caso, por parte de los Servicios Jurídicos y/o Secretaría General de este Ayuntamiento»

Por todo ello, tengo a bien elevar a su consideración la siguiente,

PROPIUESTA

PRIMERO.- Aprobar por el Pleno expresamente y con carácter definitivo la rectificación anual del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, relativo al periodo citado en el antecedente primero, conforme a lo señalado en los antecedentes segundo, tercero, cuarto y quinto del informe técnico, y en los términos que figuran en los anexos adjuntos al mismo.

<i>Fecha inicial</i>	<i>Fecha final</i>
01/01/2024	31/12/2024

	Cantidad <i>bienes</i>	VALORACIÓN <i>(Euros)</i>
Nº BAJAS	6	170.048,00
Nº ALTAS	23	2.072.398,83
Total bienes inventariados		VALORACIÓN <i>(Neto/euros)</i>
6934		194.078.542,66

--	--

SEGUNDO. Remitir copia íntegra de la misma a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

TERCERO.- Proceder a publicar dicho acuerdo con el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO.- Trasladar de la misma a la Secretaría General y a la Intervención General, a los efectos oportunos.”

El asunto tratado se incorpora como videoacta digital firmada electrónicamente por la Secretaría (a la que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018. Se producen las siguientes intervenciones:

http://videoactas.mogan.es/?meeting=video_202504240000000000_FH.mp4&topic=2

Sometida a votación la propuesta dictaminada queda aprobada por dieciseis (16) votos a favor de JUNTOS POR MOGÁN y cuatro (4) abstenciones del GRUPO MIXTO (NC-FAC, PSOE).

3. Expte. 6760/2025. Moción presentada por Juntos por Mogán, Manifiesto Protestas Normativas Medicamentos Veterinarios.

Por mi el secretario, se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Onalia Bueno García, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Mogán, visto el escrito presentado por **D. Juan Ernesto Hernández Cruz, portavoz suplente del grupo Juntos por Mogán** con registro de entrada nº 2025/6394 de fecha 16 de abril de 2025, que literalmente dice :

<<D. Juan Ernesto Hernández Cruz con DNI *839*** como portavoz suplente del grupo Juntos por Mogán, cuyos demás datos figuran ya en este Ayuntamiento:**

MANIFIESTO PROTESTAS NORMATIVA MEDICAMENTOS VETERINARIOS

La profesión veterinaria está comprometida con el uso racional y sostenible de los medicamentos y, en concreto, de los antibióticos, siendo plenamente conscientes del serio problema de salud que representan las resistencias antimicrobianas.

Por ello, solicitamos la modificación del Real Decreto 666/2023, de 18 de julio, por el que se regula la distribución, prescripción, dispensación y uso de medicamentos veterinarios, porque limita esencialmente la actividad del veterinario y, concreta y particularmente, a la hora de prescribir medicamentos en base a la evidencia científica y al propio juicio del profesional, en lo que se refiere a los siguientes extremos:

1) Existiendo ESUAVet (Sistema para la Vigilancia del Consumo de Antimicrobianos) es perfectamente posible y absolutamente imprescindible una moratoria de la obligación de notificación a PRESVET de las prescripciones de antimicrobianos, porque es un sistema rígido e ineficaz de notificación, todo ello para estudiar su viabilidad y operatividad.

2) Porque restringe injustificadamente el acceso a los tratamientos de los animales, poniendo en peligro su estado sanitario y bienestar y la Salud Pública y, porque, en definitiva, las decisiones sobre la salud animal deben tomarse con criterio veterinario y no administrativo.

3) Derogación del régimen sancionador relacionado con las notificaciones de prescripciones de antimicrobianos a PRESVET, previsto en la Ley de Sanidad Animal, sustituyéndolo por uno nuevo que respete y garantice la proporcionalidad de las sanciones.

Además, la profesión veterinaria reitera, como viene haciendo desde años atrás, que:

(i) Se debe habilitar legalmente a los veterinarios, a través de la modificación del Real Decreto Legislativo 1/2015, para la venta al por menor (en la terminología del Reglamento (UE) 2019/6) con destino a los animales bajo su cuidado, de todos y cada uno de los medicamentos necesarios



Unidad administrativa de Secretaría

V006754aa9270703ac07e93307070027

para la atención de los mismos, sistema que esta? implantado en la mayoría de los países de la UE y que ha demostrado su eficacia.

Juan Ernesto Hernández Cruz>>

Por todo ello, solicito del Secretario General Accidental de este Ayuntamiento la inclusión de la propuesta transcrita anteriormente como **MOCIÓN**, en el orden del día del Pleno Corporativo de este Ayuntamiento del **mes de abril de 2025** para su debate y aprobación si procede, en su caso."

El asunto tratado se incorpora como videoacta digital firmada electrónicamente por la Secretaría (a la que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018. Se producen las siguientes intervenciones:

http://videoactas.mogan.es/?meeting=video_202504240000000000_FH.mp4&topic=3

D. Artemi Artiles propone una enmienda de sustitución de la parte propositiva de la moción, con la siguiente redacción:

Instar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y a las administraciones competentes, a que atiendan las reivindicaciones del colectivo de veterinarios indicadas en esta moción.

Sometida a votación la propuesta de la enmienda queda aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

Sometida a votación la propuesta tras añadir la enmienda queda aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

4. Expte. 6806/2025. Moción presentada por Nueva Canarias, Bloque Canarista para instar el cumplimiento y la aplicación del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Por mi el secretario, se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Onalia Bueno García, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Mogán, visto el escrito presentado por D. Juan Manuel Gabella González, y D. José Javier Romero Alonso con registro de entrada nº 2025/6428 de fecha 20 de abril de 2025, que literalmente dice :

<<A/A DE LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

D. Juan Manuel Gabella González y D. José Javier Romero Alonso, del Ayuntamiento de Mogán, titulares del DNI nº *559***, y ***886*** cuyos datos de notificación obran en poder de esa secretaría ante usted comparecemos y presentamos, para su debate y aprobación en el Pleno de la Corporación, si procede, la siguiente**

MOCIÓN

PARA instar el cumplimiento y la aplicación del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Exposición de motivos

Las Entidades locales, como gestores de fondos públicos, tienen la obligación de rendir cuentas e informar sobre la actividad económica, financiera y presupuestaria que llevan a cabo. Y deben elaborar documentos que pongan de manifiesto la situación económico-financiera y patrimonial, los ingresos y gastos económicos, el resultado de sus operaciones y la ejecución del presupuesto de la Entidad local.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/07/2025 12:49

Dicho esto, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, establece en su preámbulo que la modificación introducida del TRLHL se sustenta en un planteamiento basado en el interés general, que afecta a la totalidad del sector público local, y que pretende asegurar la gestión regular de los fondos públicos, el empleo eficiente de los mismos y la sostenibilidad financiera de las Entidades Locales". Y todo ello, añade para lograr un modelo eficaz de control, se encuadrarían las iniciativas orientadas a facilitar un mayor conocimiento por el Pleno de la planificación y los resultados de las actuaciones de control, así como la elaboración de informes resumen y su remisión a la Intervención General de la Administración del Estado, lo que facilitará un conocimiento global de la situación y dotará de mayor operatividad a la programación de formación en materia de control.

Es decir, este Real Decreto persigue, no sólo reforzar la función interventora, sino que además democratiza el conocimiento y el control financiero introduciendo la obligación de dar cuentas al pleno de los resultados de este.

Así las cosas la Disposición transitoria única, fija el inicio de la realización de auditorías, y por tanto la elaboración de planes de control financieros, a partir de enero del 2019, una obligación legal que nace hace 7 años, y que hasta donde los proponentes de la presente moción conocen, no se ha sometido al conocimiento del pleno, ningún **Plan Anual de Control Financiero** que recoja las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio, ta y como se desprende del art.31 de dicho reglamento.

Esta parte entiende que este Ayuntamiento incumple con el mandato legal recogido en los art. 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38.

Y entendemos esto porque, la concejalía de hacienda no ha elaborado ningún Plan Anual de Control Financiero que recoja las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio, y porque la alcaldesa, que es quien debe someterlo a conocimiento de este pleno, no ha remitido informe alguno.

Este incumplimiento supone que no se esté ejerciendo ni el control permanente sobre este Ayuntamiento, con objeto de comprobar que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, ni la auditoría de cuentas, en el sentido expresado por este Real Decreto.

Es responsabilidad del intervencior, y de la Alcaldesa que este Ayuntamiento tenga un Plan Anual de Control Financiero que recoja las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio, y que este llegue al pleno.

Por ello, desde NC-BC se propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Instar a la Sra. Alcaldesa a que dé las instrucciones oportunas, tanto al Concejal de hacienda como al Sr. Interventor municipal, para que elaboren un Plan Anual de control financiero, en el sentido descrito en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

SEGUNDO.- Instar a la Sra. Alcaldesa a que dé las instrucciones oportunas, al Sr. Interventor municipal, para que finalice y someta a conocimiento de este pleno el informe de fiscalización de los contratos menores celebrados por el Ayuntamiento de Mogán entre 2019 y 2022, bajo el número de expediente 11048/2023.

En Mogán a, 18 de abril de 2025

LOS CONCEJALES

Juan Manuel Gabella González Javier Romero Alonso>>

Por todo ello, solicito del Secretario General Accidental de este Ayuntamiento la inclusión de la propuesta transcrita anteriormente como **MOCIÓN**, en el orden del día del Pleno Corporativo de este Ayuntamiento del **mes de abril de 2025** para su debate y aprobación si procede, en su caso."

El asunto tratado se incorpora como videoacta digital firmada electrónicamente por la Secretaría (a la que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018. Se producen las siguientes intervenciones:

http://videoactas.mogan.es/?meeting=video_202504240000000000_FH.mp4&topic=4



Unidad administrativa de Secretaría

V006754aa9270703ac07e933070b027

Sometida a votación la propuesta queda rechazada por cuatro (4) votos a favor del GRUPO MIXTO (NC-FAC, PSOE) y dieciseis (16) votos en contra de JUNTOS POR MOGÁN.

5. Expte. 6822/2025 Moción presentada por Nueva Canarias, Bloque Canarista, para facilitar un servicio de transporte gratuito de podas para los vecinos de Soria e instar a la Consejería de Obras Públicas del Cabildo a que realice en la mayor brevedad posible la limpieza de los márgenes de la carretera GC-505.

Por mi el secretario, se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Onalia Bueno García, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Mogán, visto el escrito presentado por D. Juan Manuel Gabella González, y D. José Javier Romero Alonso con registro de entrada nº 2025/6447 de fecha 21 de abril de 2025, que literalmente dice :

<<A/A DE LA ALCALDESA - PRESIDENTA DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

D. José Javier ROMERO ALONSO y D. Juan Manuel GABELLA GONZÁLEZ mayores de edad, titulares del D.N.I. nº ***886***, ***559*** respectivamente, concejales electos del Ayuntamiento de Mogán por la formación política de Nueva Canarias - Bloque Canariasta (NC-bc), cuyos datos de notificación obran en poder de esa secretaría ante usted comparezco y presento, para su debate y aprobación en el Pleno de la Corporación, si procede, la siguiente MOCIÓN

MOCIÓN

FACILITAR UN SERVICIO DE TRANSPORTE GRATUITO DE PODAS PARA LOS VECINOS DE SORIA E INSTAR A LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL CABILDO A QUE REALICE EN LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE LA LIMPIEZA DE LOS MÁRGENES DE LA CARRETERA GC-505

Expongo:

El pasado 13 de agosto este representante que les habla puso en conocimiento de la administración la existencia de matos y hojas de palmeras secas junto a la carretera GC-505, en Soria.

La administración, se trasladó a través de un técnico municipal a verificar los hechos, y confirmó lo expuesto en el escrito registrado, notificando a los propietarios de las fincas de la obligación de mantener en condiciones de

SEGURIDAD, SALUBRIDAD Y ORNATO PÚBLICO sus fincas.

Estos hechos que afectan a varios vecinos, eran conocidos por miembros de la corporación municipal mucho antes y no hicieron nada al respecto.

Pero lo cierto es que la cantidad acumulada a día de hoy, es el resultado de varios años de dejadez y de la vigilancia de la administración y sus representantes.

Por tanto, la cantidad de ramas y hojas secas en la actualidad en dichas fincas son consecuencia también de la omisión de obligación pública por parte de los gobernantes de Mogán y la propia administración en varios años que no han informado a sus propietarios.

Teniendo en cuenta que existe predisposición por los propietarios por la limpieza de sus fincas, y que incluso algunos de ellos ya han comenzado sus trabajos, están teniendo problemas, sobre que especies pueden cortar y/o podar, y el coste de la limpieza y transporte de podas.

Por otro lado, en diciembre de 2024, la consejería de obras públicas del Cabildo de Gran Canaria me comunicó, que tras escrito solicitando el mantenimiento de las palmeras de la carretera de Soria y después de la visita técnica se realizarían los trabajos de mantenimiento de las palmeras ubicadas en la GC-505 según disponibilidad de medios y presupuesto existente.

Acuerdos:

PRIMERO: -.

Que se designe un técnico municipal para que se informe a través de un técnico, que tipo de plantas y especies pueden podar y/o eliminar.

SEGUNDO:-

Dotar a los vecinos de las herramientas necesarias, y facilitar un transporte gratuito de todas las podas generadas de las limpiezas realizadas.

TERCERO:-

Instar a la Consejería de Obras Públicas del Cabildo de Gran Canaria, para que cuanto antes realice los trabajos de mantenimiento de los márgenes de la GC-505.

En Mogán a 22 de abril de 2025

Fdo. José Javier Romero Alonso>>

Por todo ello, solicito del Secretario General Accidental de este Ayuntamiento la inclusión de la propuesta transcrita anteriormente como **MOCION**, en el orden del día del Pleno Corporativo de este Ayuntamiento del **mes de abril de 2025** para su debate y aprobación si procede, en su caso."

El asunto tratado se incorpora como videoacta digital firmada electrónicamente por la Secretaría (a la que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018. Se producen las siguientes intervenciones:

http://videoactas.mogan.es/?meeting=video_202504240000000000_FH.mp4&topic=5

Sometida a votación la propuesta queda rechazada por dos (2) votos a favor de NC-FAC, dos (2) abstenciones del PSOE y dieciséis (16) votos en contra de JUNTOS POR MOGÁN.

6.-Parte de Control y Fiscalización. Dar cuenta de las actas de la Junta de Gobierno Local de fechas, 18 de marzo, 25 de marzo (en sesiones ordinaria y, extraordinaria y urgente, 1 de abril, 2 de abril (sesión extraordinaria y urgente) y 8 de abril de 2025, así como Decretos dictados números 1499 al 1928, del 25 de marzo al 21 de abril de 2025.

Dación de cuentas de las actas actas de la Junta de Gobierno Local de fechas, 18 de marzo, 25 de marzo (en sesiones ordinaria y, extraordinaria y urgente, 1 de abril, 2 de abril (sesión extraordinaria y urgente) y 8 de abril de 2025, así como Decretos dictados números 1499 al 1928, del 25 de marzo al 21 de abril de 2025.

El Pleno se da por enterado.

El asunto tratado se incorpora como videoacta digital firmada electrónicamente por la Secretaría (a la que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018. Se producen las siguientes intervenciones:

http://videoactas.mogan.es/?meeting=video_202504240000000000_FH.mp4&topic=6

7.-Ruegos y Preguntas

Preguntas presentadas por D. Julián Artemi Artiles Moraleda -RE nº 6636/2025 de 22 de abril.

Iniciativa 1, pregunta.

La vivienda asequible continúa siendo prioridad. En base a esto desde el PSOE de Mogán vamos a preguntar recurrentemente por la implantación del plan de viviendas en nuestro municipio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/07/2025 12:49

Unidad administrativa de Secretaría

V006754aa9270703act07e933070b027

La alcaldesa ha manifestado en varias ocasiones la intención de desarrollar vivienda en la parcela ubicada junto al edificio de asuntos sociales en Arguineguín, en el marco de un plan de erradicación de las infraviviendas.

¿Por ello preguntamos en que estado se encuentra a dia de hoy esta iniciativa?

Iniciativa 2 , pregunta.

En comisiones informativas preguntamos por el estado del contrato de limpieza viaria recientemente adjudicado del municipio. El concejal del área manifestó en su dia que se procedería a la subrogación de todo el personal que estaba trabajando en el servicio.

¿Preguntamos en que estado se encuentra el inicio del servicio, si se han incorporado los medios técnicos y personales en base a los cuales se adjudico el servicio tanto en los pliegos como en las mejoras , concretamente en lo que a contratación de mas personal se refiere?

Preguntas presentadas por D. José Javier Romero Alonso -RE nº 6641/2025, de 22 de abril.

Con respecto a las 5 iniciativas como Grupo Mixto a las que tenemos derecho según el Reglamento Orgánico Municipal, establecemos las siguientes preguntas:

Pregunta 1: ¿Cuantos se ha recaudado hasta este momento por la Tasa Turística y en qué porcentajes según el tipo de alojamiento?

El asunto tratado se incorpora como videoacta digital firmada electrónicamente por la Secretaría (a la que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018. Se producen las siguientes intervenciones:

http://videoactas.mogan.es/?meeting=video_202504240000000000_FH.mp4&topic=7

8.-Asuntos de Urgencia

Hay un asunto de urgencia.

El asunto tratado se incorpora como videoacta digital firmada electrónicamente por la Secretaría (a la que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018. Se producen las siguientes intervenciones:

http://videoactas.mogan.es/?meeting=video_202504240000000000_FH.mp4&topic=8

9. Asunto de urgencia. Expte. 6725/2025. Propuesta modificación características y retribuciones personal eventual (puesto 1)

Por la Presidencia **se somete a votación la especial y previa declaración de urgencia** del asunto, **requerida por el artículo 83 del ROF**, quedando aprobada por dieciseis (16) votos a favor de JUNTOS POR MOGÁN y cuatro (4) votos en contra del GRUPO MIXTO (NC-FAC, PSOE).

A continuación, por mi el Secretario doy lectura a la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/07/2025 12:49

"D. Juan Ernesto Hernández Cruz., Alcalde Accidental del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, según Decreto número 2025/1826, de 10 abril de 2025, visto el informe emitido por D. David Chao Castro Secretario General Accidental del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que literalmente dice:

<<David Chao Castro, Secretario General Accidental del Ayuntamiento de Mogán, de acuerdo con la Resolución del Director General de Función Pública del Gobierno de Canarias n.º 1594/2024, de 16 de abril, a petición verbal de la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional; 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; así como 207 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal, tengo a bien emitir informe propuesta de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Pleno municipal celebrado el día 23 de junio de 2023 aprobaba la creación de cuatro puestos de trabajo de personal eventual de confianza y asesoramiento especial para el mandato 2023-2027, con las siguientes descripciones:

<< PUESTO 1

DENOMINACIÓN: Asesor/a de Presidencia.

DEDICACIÓN: Jornada parcial (60%).

RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL: 19.000,00 euros en 14 pagas de 1.357,14 euros.

ÁREA A LA QUE SE ADSCRIBE: Área de Presidencia

FUNCIONES PRINCIPALES: Apoyar en el diseño y planificación estratégica de los distintos servicios públicos municipales, colaborar en el impulso de la actividad política y administrativa, así como supervisar la preparación, programación y ejecución de las políticas públicas

PUESTO 2

DENOMINACIÓN: Asesor/a de Presidencia.

DEDICACIÓN: Jornada completa.

RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL: 32.500,02 euros en 14 pagas de 2.321,43 euros.

ÁREA A LA QUE SE ADSCRIBE: Área de Presidencia

FUNCIONES PRINCIPALES: Apoyar en el diseño y planificación estratégica de los distintos servicios públicos municipales, colaborar en el impulso de la actividad política y administrativa, así como supervisar la preparación, programación y ejecución de las políticas públicas

PUESTO 3

DENOMINACIÓN: Asesor/a de Servicios Públicos.

DEDICACIÓN: Jornada parcial (60%).

RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL: 19.000,00 euros en 14 pagas de 1.357,14 euros.

ÁREAS A LAS QUE SE ADSCRIBE: Servicio administrativo de servicios públicos.

FUNCIONES PRINCIPALES: Apoyar en el diseño y planificación estratégica de los distintos servicios públicos municipales, colaborar en el impulso de la actividad política y administrativa de las áreas afectadas, así como supervisar la preparación, programación y ejecución de las políticas públicas en las mismas.

PUESTO 4

DENOMINACIÓN: Asesor/a de Servicios Públicos.

DEDICACIÓN: Jornada completa.

RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL: 32.500,02 euros en 14 pagas de 2.321,43 euros.

ÁREAS A LAS QUE SE ADSCRIBE: Servicio administrativo de servicios públicos.

FUNCIONES PRINCIPALES: Apoyar en el diseño y planificación estratégica de los distintos servicios públicos municipales, colaborar en el impulso de la actividad política y administrativa de las áreas afectadas, así como supervisar la preparación, programación y ejecución de las políticas públicas en las mismas. >>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/07/2025 12:49



Unidad administrativa de Secretaría

V006754aa9270703ac07e933070b027

SEGUNDO.- El presupuesto municipal para el año 2025, aprobado inicialmente mediante acuerdo plenario de fecha 15 de noviembre de 2024, recoge en su anexo de personal las siguientes retribuciones para los distintos puestos relativos al personal eventual de confianza:

PROGRAMA: ÓRGANOS DE GOBIERNO			
PUESTO DE TRABAJO	TITULAR	RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL
Asesor/a Presidencia (PUESTO 1)		19000	6332,7
Asesor/a Presidencia (PUESTO 2)		25000	8332,5
Asesor/a Servicios Públicos (PUESTO 4)	SODIS	32500,02	10832,26
Asesor/a Servicios Públicos (PUESTO 3)		19000	6332,7

TERCERO.- El pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2024, acordaba Modificar el puesto de trabajo de personal eventual de confianza y asesoramiento especial identificado como PUESTO 2 de los creados para el mandato 2023-2027, aprobados por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2023, que pasa a ser a jornada parcial, con el consiguiente ajuste de las retribuciones, reduciendo la retribución bruta anual a 25.000 euros y la dedicación al 75% de la jornada.

CUARTO.- Actualmente (y en consonancia con lo anterior) se encuentran ocupados los denominados, en el acuerdo plenario de 23 de junio de 2023, PUESTO 4, PUESTO 1 y PUESTO 2, en virtud de los nombramientos efectuados mediante Decreto n.º 2023/3549, de 29 de junio; Decreto n.º 2024/5949, de 30 de octubre; y Decreto n.º 2025/243, de 21 de enero, respectivamente.

QUINTO.- Consta en el expediente documento RC, de fecha 16 de abril de 2025 y n.º de operación 220250006458, por la cantidad de 8.589,21 euros, para cubrir el incremento que supone la aprobación de la modificación del puesto 1 que ahora se propone desde el 1 de mayo del presente año.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato; estas determinaciones solo pueden modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

Este artículo ha sido interpretado por la sentencia del Tribunal Supremo, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, Sección 4ª, Sentencia de 1 Abr. 2003, Rec. 10035/1998, en el sentido de lo dispuesto por el artículo 126.3 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, admitiendo que se modifiquen tales determinaciones siempre que medie una modificación presupuestaria realizada con el cumplimiento de sus requisitos:

<< Afirma también el recurrente que con la indebida inclusión de dicho acuerdo en el orden del día con base en una injustificada urgencia se infringe el artículo 104.1 LRBRL.

El citado precepto dispone que «el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación al comienzo de su mandato. Estas determinaciones solo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales». Más el criterio de la Sala de instancia no incurre en infracción de tal norma cuando poniéndola en relación con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 Abr. (TRLRL, en adelante), admite la posibilidad

de modificación de las plantillas durante la vigencia de los Presupuestos cuando se cumplen los requisitos establecidos para la modificación de aquél, que es lo que la sentencia recurrida afirma que se ha producido. >>

SEGUNDO.- La modificación que ahora se propone no supone la alteración del número ni de las características de los puestos aprobados anteriormente por el Pleno municipal, y se limita al incremento del porcentaje de dedicación del denominado PUESTO 1 (Asesor/a de Presidencia), de una jornada parcial del 60% a una jornada parcial del 85%, con un incremento en la retribución, que pasa a ser una bruta anual de 28.000 euros, repartidos en 14 pagas iguales.

TERCERO.- Se ha constatado la existencia de crédito adecuado y suficiente para la modificación propuesta en el presupuesto del año corriente, dado que uno de los puestos permanece vacante, por lo que no es necesario tramitar la modificación presupuestaria y la plantilla permanece inalterada.

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en los artículos 207 y siguientes del vigente Reglamento Orgánico Municipal, el que suscribe eleva a la Alcaldía-Presidencia, para su remisión al Pleno municipal, la siguiente

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Incrementar la jornada del puesto de trabajo de personal eventual de confianza y asesoramiento especial identificado como PUESTO 1 de los creados para el mandato 2023-2027, aprobados por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2023, que será jornada parcial con una dedicación del 85%, con efectos desde el 1 de mayo de 2025, con el consiguiente ajuste de las retribuciones y las siguientes características:

<< PUESTO 1

DENOMINACIÓN: Asesor/a de Presidencia.

DEDICACIÓN: Jornada parcial (85%).

RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL: 28.000,00 euros en 14 pagas de 2.000 euros.

ÁREA A LA QUE SE ADSCRIBE: Área de Presidencia

FUNCIONES PRINCIPALES: Apoyar en el diseño y planificación estratégica de los distintos servicios públicos municipales, colaborar en el impulso de la actividad política y administrativa, así como supervisar la preparación, programación y ejecución de las políticas públicas. >>

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia, otorgando un plazo de 15 días hábiles al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Así mismo, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica.

El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, a cuyo efecto la Alcaldía elevará el acuerdo a definitivo y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de que se presenten reclamaciones se elevará al Pleno, en el plazo de un mes, propuesta de estimación o desestimación de las mismas.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a los servicios de Intervención y de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Mogán, a la fecha de la firma electrónica

El Secretario General Accidental

Fdo.: David Chao Castro>>

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPIUESTA

PRIMERO.- Incrementar la jornada del puesto de trabajo de personal eventual de confianza y asesoramiento especial identificado como PUESTO 1 de los creados para el mandato 2023-2027, aprobados por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2023, que será jornada parcial con una dedicación del 85%, con efectos desde el 1 de mayo de 2025, con el consiguiente ajuste de las retribuciones y las siguientes características:

<< PUESTO 1

DENOMINACIÓN: Asesor/a de Presidencia.

DEDICACIÓN: Jornada parcial (85%).

RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL: 28.000,00 euros en 14 pagas de 2.000 euros.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/07/2025 12:49



Unidad administrativa de Secretaría

V006754aa9270703act07e93307070027

ÁREA A LA QUE SE ADSCRIBE: Área de Presidencia

FUNCIONES PRINCIPALES: Apoyar en el diseño y planificación estratégica de los distintos servicios públicos municipales, colaborar en el impulso de la actividad política y administrativa, así como supervisar la preparación, programación y ejecución de las políticas públicas. >>

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia, otorgando un plazo de 15 días hábiles al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Así mismo, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica.

El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, a cuyo efecto la Alcaldía elevará el acuerdo a definitivo y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de que se presenten reclamaciones se elevará al Pleno, en el plazo de un mes, propuesta de estimación o desestimación de las mismas.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a los servicios de Intervención y de Recursos Humanos a los efectos oportunos.”

El asunto tratado se incorpora como videoacta digital firmada electrónicamente por la Secretaría (a la que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018. Se producen las siguientes intervenciones:

http://videoactas.mogan.es/?meeting=video_202504240000000000_FH.mp4&topic=9

Sometida a votación la propuesta queda aprobada por dieciséis (16) votos a favor de JUNTOS POR MOGÁN y cuatro (4) votos en contra del GRUPO MIXTO (NC-FAC, PSOE).

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diez horas, treinta y siete minutos del mismo día de su comienzo, de la que se extiende la presente Acta, y de la que yo, el Secretario General Accidental, doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

Diligencia para hacer constar que el acta del Pleno de fecha **24 de abril de 2025, en sesión ordinaria** ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **2 de junio de 2025**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/07/2025 12:49